

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37

ARGANDA DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de agosto de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar los precios públicos correspondientes a los servicios de “Primeros del Cole” y “Juegos y Merienda”, del anexo I de la ordenanza 22 reguladora de los precios públicos por prestación de servicios de los talleres culturales y juveniles municipales y cursos de formación en las siguientes cuantías:

ANEXO I

1. Servicio “Los Primeros del Cole”.

Centros Casco Arganda:

Horario	Curso 2011-2012	
	Mensual	
	Con desayuno	Sin desayuno
De siete a nueve.	68,33	
De siete treinta a nueve.	56,21	39,67
De ocho a nueve.	47,38	30,86
De ocho treinta a nueve.		16,54

Bonos: un día 6,60 euros, cinco días 27,56 euros y diez días 44,08 euros.

Centros Poveda:

Horario	Curso 2011-2012	
	Mensual	
	Con desayuno	Sin desayuno
De siete a nueve treinta.	79,36	
De siete treinta a nueve treinta.	68,33	
De ocho a nueve treinta.	56,21	39,67
De ocho treinta a nueve treinta.	47,38	30,86
De nueve a nueve treinta.		16,54

Bonos: un día 7,71 euros, cinco días 34,17 euros y diez días 55,11 euros.

2. Servicio “Juegos y Merienda”.

Centros Casco Arganda:

Horario	Curso 2011-2012	
	Mensual	
	Con merienda	Sin merienda
De dieciséis a diecinueve.	108,01	85,98
De dieciséis a dieciocho.	83,77	61,72
De dieciséis a diecisiete.	55,11	33,06

Bonos: un día 7,73 euros, cinco días 33,06 euros y diez días 61,71 euros.

Centros Poveda:

Horario	Curso 2011-2012	
	Mensual	
	Con merienda	Sin merienda
De dieciséis treinta a diecinueve treinta.	108,01	85,98
De dieciséis treinta a dieciocho treinta.	83,77	61,72
De dieciséis treinta a diecisiete treinta.	55,11	33,06

Bonos: un día 7,73 euros, cinco días 33,06 euros y diez días 61,71 euros.

A los precios públicos establecidos por el presente acuerdo les será de aplicación lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la ordenanza municipal número 22.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante la propia Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquel o su desestimación presunta (artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Arganda del Rey, a 6 de septiembre de 2011.—La concejala de Hacienda y Régimen Interior, Amalia Guillén Sanz.

(03/30.143/11)